

**ESTADO No. 011**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de febrero de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE	12/02/2021	101	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.0-547 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20159110557362 del 10 de agosto del 2015; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	12/02/2021	102	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.GJJ-101 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. No.20179020033722 de fecha 9 de agosto de 2017 y No. 20189020363392 de fecha 21 de diciembre de 2018; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439	LACC MINERALS S.A.S.	12/02/2021	103	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.0-439 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 2017911027070 y No.20179110270682 de fecha 15 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9776	SOCIEDAD MINIERA LA	12/02/2021	104	REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.9776 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la

			ESTRELLA S.A.			Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste interés en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20179040268182 de fecha 19 de octubre de 2017 y No. 20179040273822 de fecha 23 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES Y OTROS	12/02/2021	105	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.0-584 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20159040012302 de fecha 28 de abril del 2015 con oficio de alcance No. 20179040273832 de fecha 23 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-269	EDGAR RINCON MARIN	12/02/2021	106	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.0-269 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20179040268212 de fecha 19 de octubre de 2017 y con alcance mediante radicado No.20179040273842 de fecha 23 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	12/02/2021	107	REQUERIR al titular del contrato de concesión No.0-505 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No 20179040268172 de fecha 19 de octubre de 2017 y No. 20179040273852 de fecha 23 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	EDGAR RINCON MARIN Y OTROS	12/02/2021	108	REQUERIR al titular del contrato de concesión <b>No.JAN-14021</b> para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20179040268232 de fecha 19 de octubre de 2017 reiterada mediante No.20179040274752 de fecha 30 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	MINING SOLUTIONS SAS Y OTROS	12/02/2021	109	REQUERIR al titular del contrato de concesión <b>No.0-519</b> para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20179040007652 de fecha 30 de marzo de 2017, y de radicado No. 20179040268202 de fecha 19 de octubre de 2017 y con escrito de alcance a la petición con radicado No.20179040274762 de fecha 30 de noviembre de 2017; so pena de declararse el

						desistimiento de la solicitud.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14001	EDGAR RINCON MARIN Y OTROS	12/02/2021	110	REQUERIR al titular del contrato de concesión <b>No.JAN-14001</b> para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste intereses en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 201590400122820 de fecha 28 de abril de 2015 y No. 20179040268222 de fecha 19 de octubre de 2017 reiterada mediante No.20179040274772 de fecha 30 de noviembre de 2017; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19471	ASOCIACION DE MINEROS EL PEÑON DE EL GOLFO	12/02/2021	111	REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.19471 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, informe a la Agencia Nacional de Minería, sí a la fecha aún le asiste interés en continuar con el trámite de amparo administrativo de radicado No. 20189110285752 de fecha 16 de marzo de 2018; so pena de declararse el desistimiento de la solicitud.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-559	88 SANTA ROSA S.A.S	22/02/2021	112	<p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101003962, expedida por Seguros del Estado S.A, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.78</b> de fecha 27 de enero de 2021.</p> <p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2020, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.78</b> de fecha 27 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 078 del 27 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA E INVERHAV S.A.S.	22/02/2021	113	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero de la anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane

						<p>la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formularios de Declaración de producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formularios de Declaración de producción y Liquidación de Regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formularios de Declaración de producción y Liquidación de Regalías del primer (I) trimestre de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. KK6-14461, que mediante Auto PARCAR N° 206 del 21 de julio del 2020, el auto PARCAR N° 030 del 29 de enero de 2019, que fueron motivados por el seguimiento a las obligaciones a cargo de concesionario, le fueron realizados requerimientos (Póliza Minero Ambiental, Soporte de pago de regalías, , actualización o modificación del PTO, presentación de Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre de 2019 y del I trimestre de 2020), bajo causal de caducidad y bajo Apremio de Multa, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de estos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 045 del 19 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LÓPEZ MORA	22/02/2021	114	<p>Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.37</b> de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, 2014 y 2015, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.37</b> de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), por la no reposición de la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer, (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. LED-14241, que mediante Auto PARCAR No.1176 de fecha 14 de diciembre de 2018, Auto PARCAR No.0194 de 12 de marzo de 2019, Auto PARCAR No.0812 del 26 de diciembre de 2019 y Auto PARCAR No.0130 de fecha 29 de marzo de 2012, que fueron motivados por el seguimiento a las obligaciones a cargo de concesionario, le fueron realizados requerimientos (Formato Básico Minero semestral y anual de 2017 y semestral 2018, Formato Básico Minero Anual 2018, Faltante del pago de multa por valor de 47.778 pesos y pago de visita de fiscalización), bajo Apremio de Multa respectivamente, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de estos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará</p>

						<p>frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 037 del 14 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10023X	AGM DESARROLLOS S.A.S	22/02/2021	115	<p><b>Aprobar el Formato Básico Minero FBM anual 2018</b> allegado, el cual fue presentado en cero (0), para mineral de caliza.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero FBM Semestral 2019 allegado, el cual fue presentado en cero (0), para mineral de caliza.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental por un valor de por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 138.955); la cual se encuentra vencida desde el 11 de octubre de 2020; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No.QER-10023X</b>, para que se sirva presentar mediante la plataforma del SI MINERO el Formato Básicos Minero FBM anual de 2019; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero <b>Nº QER-10023X</b>, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0056 de fecha 20 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>



						<p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión Nº <b>QER-10023X</b>, que debe presentar el programa de trabajos y obras antes del vencimiento definitivo del período de exploración.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QKR-11581	CAMPAÑA S.A.S.	22/02/2021	116	<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), por la no reposición de la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero de la semestral y anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. QKR-11581, que mediante Auto PARCAR No. 0240 del 18 de marzo de 2019, el auto PARCAR No. 0345 de fecha 28 de agosto de 2020 y del auto PARCAR No. 042 del 5 de febrero de 2020, que fueron motivados por el seguimiento a las obligaciones a cargo de concesionario, le fueron realizados requerimientos (canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de exploración y Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2018), bajo causal de caducidad y bajo Apremio de Multa respectivamente, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de estos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 021 del 8 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RF2-09141	OTERCO LTDA.	22/02/2021	117	<p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar el pago del cano superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (<b>\$1.819.674</b>) mas los intereses causados hasta la fecha del pago; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión N° RF2-09141, para que se sirva presentar los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2018 y 2019; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero <b>N° RF2-09141</b>, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0063 de fecha 23 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación: canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia de pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su</p>



						<p>realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular del Contrato de Concesión N° RF2-09141, que a través de auto N° 509 de 10 de julio de 2019 se requirió bajo Causal de Caducidad, la Póliza Minero Ambiental, el pago del canon superficiario de la SEGUNDA anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.716.674) y que a la fecha de elaboración de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento; por tal razón y debido a la renuencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Autoridad Minera se procederá a imponer las sanciones correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. RF2-09141, que debe presentar el programa de trabajos y obras antes del vencimiento definitivo del período de exploración</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19716	CONCRETOS ARGOS S.A	22/02/2021	118	<p><b>INFORMAR</b> al titular minero que los oficio referente desistimiento de la cesión de derechos y solicitud de acogimiento a ley 685 de 2001, se encuentran siendo objeto de estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que se acusa recibido de su solicitud de radicado No.20201000723342 del 10 de septiembre de 2020, de autorización a los dependientes de LUPA JURIDICA S.A.S para que ejerzan las funciones de dependencia y vigilancia los expedientes del título minero 19716.</p>

						<p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR Nro. 065 del 22 de enero de 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15511	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	22/02/2021	119	<p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM Anual 2019, atreves de la plataforma ANNA MINERA, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 057 del 21 de enero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten los formularios para la declaración y liquidación correspondientes al trimestre III y IV trimestre de 2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 057 del 21 de enero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero del contrato de concesión No.19846 que mediante resolución No.4-0925 de 31 de diciembre de 2019 se adopta un nuevo Formato Básico Minero el cual se deberá presentar por quienes estén obligados a ello en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGED o el implementado por la autoridad minera, el nuevo Formato Básico Minero se presentara dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediato, la presentación de vigencias anteriores al 2019 se hará en el SI.MINERO.</p> <p><b>INFORMAR</b> que mediante Auto No. 412 del 20 de octubre de 2020, Auto Nro.103 del 27 de febrero de 2020, Auto Nro. 244 de 19 de marzo de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>

						<p><b>INFORMAR</b> al titular minero que se dará traslado al área de notificación del Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR para culminar el proceso de notificación de la Resolución VSC No.1179 del 10 de diciembre de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR Nro. 057 del 21 de enero de 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ Y OTROS	22/02/2021	120	<p>Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.27</b> de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>No Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101003709, expedida por Seguros del Estado S.A, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.27</b> de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la licencia ambiental o el certificado del estado del trámite con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), por la no reposición de la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el</p>

						<p>término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARCAR No.27</b> de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-19	FEDEAGROMISBOL	22/02/2021	121	<p><b>Aceptar el</b> formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2020 para el mineral de oro presentado en cero.</p> <p><b>NO APROBAR</b> la corrección de la póliza minero ambiental N° 75-43-101003826 con una vigencia del 11 de junio del 2020 hasta el 11 de junio del 2021 amparada con la empresa Seguros del Estado, debido a que no fue liquidada en debida forma.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental N° 75-43-101003826 con una vigencia del 11 de junio del 2020 hasta el 11 de junio del 2021, de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.5 del Concepto Técnico No. PARCAR-0131 de fecha 19 de febrero de 2021, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019 y 2020 además allegar el certificado de embarque (autorización de la Dian) (teniendo en cuenta el destino del mineral); Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. LSB-19</b>, para que se sirva presentar mediante la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2019; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero <b>No. LSB-19</b>, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0075 de fecha 26 de enero de 2021, y Concepto Técnico No. PARCAR-0131 de fecha 19 de Febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> al grupo de contraprestaciones económicas para la evaluación de las regalías allegadas por parte del titular de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.1 del Concepto Técnico No. PARCAR-0131 de fecha 19 de Febrero de 2021.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S.A.	22/02/2021	122	<p>Aprobar el saldo pendiente de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2019, para los minerales de recebo por valor de <b>TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$394)</b>, para el mineral caliza por valor de <b>CIEN PESOS M/CTE (\$100)</b> y para el mineral de roca carolina por valor de <b>SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$71)</b> correspondientes al tercer (IV) trimestre del año 2019, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.59</b> de fecha 21 de enero de 2021.</p> <p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de caliza, recebo, arenas de cantera y roca carolina correspondientes al primer (I) y segundo (II) del año 2020, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.59</b> de fecha 21 de enero de 2021.</p>

						<p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de recebo, arenas de cantera y roca carolina correspondientes al primer (I) y segundo (II) del año 2020, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.59</b> de fecha 21 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, para que se sirva reajustar la póliza minero ambiental conforme a lo señalado en el concepto técnico <b>PARCAR No 059 del 21 de enero de 2021</b>. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 059 del 21 de enero de 2021</b>.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY	22/02/2021	123	<p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101003906, expedida por Seguros del Estado S.A, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.84</b> de fecha 28 de enero de 2021.</p>

						<p>Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2016 y semestral de 2017, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.84</b> de fecha 28 de enero de 2021.</p> <p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y Arcillas Bentoníticas correspondientes al tercer (III) trimestres del año 2020, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.84</b> de fecha 28 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y Arcillas Bentoníticas del segundo (II) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 084 del 28 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0056	EUROMAR CARIBE S.A.	22/02/2021	124	<p>Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 62-43-101005986, expedida por Seguros del Estado S.A, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.79</b> de fecha 27 de enero de 2021.</p> <p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2020 para los minerales arenas, gravas y recebo, lo anterior según recomendación del <b>Concepto Técnico PARCAR No.79</b> de fecha 27 de enero de 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías</p>

						<p>del segundo (II) trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. 0056, que mediante Auto PARCAR No. 216 de 21 de julio de 2020, que fue motivado por el seguimiento a las obligaciones a cargo de concesionario, le fueron realizados requerimientos (formularios de declaración de producción y liquidación de regalías), bajo Apremio de Multa, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de estos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico <b>PARCAR No 079 del 27 de enero de 2021.</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-433	GERMÁN VÁSQUEZ REY	22/02/2021	125	<p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No.101 del 02 de febrero de 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C18669	CONCRETOS ARGOS S.A.	22/02/2021	126	<p>Informar que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARCAR No.69</b> de fecha 25 de enero de 2021.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA.	22/02/2021	127	<p><b>APROBAR</b> Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101008501, expedida por Seguros del Estado S.A.</p>



					<p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondiente al primer (I) trimestre de 2020.</p> <p><b>APROBAR</b> Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondiente al segundo (II) trimestre de 2020.</p> <p><b>APROBAR</b> Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondiente al tercer (III) trimestre de 2020.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero-FBM Anual de 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.100 de fecha 02 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero, que mediante Auto No. 752 del 29 de noviembre de 2011, Auto Nro. 001198 del 05 de noviembre de 2014, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>INFORMAR</b> al titular minero que se acusa de recibido de su solicitud de radicado Nro. 20201000735222 de 16 de septiembre de 2020 y el radicado Nro.20201000736642 de 17 de septiembre de 2020, el cual el Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR no tendrá en cuenta dicha solicitud de renuncia allegada de acuerdo a lo expuesto por el peticionario.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No.100 del 02 de Febrero de 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08471	FABIO WEHDEKING RIVERA, JORGE ALFONSO MERCADO, FANNY ESCORCIA	22/02/2021	128	<p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero-FBM Anual de 2019 a través de la plataforma ANNA MINERA, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.099 de fecha 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de Formularios declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.099 de fecha 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor asegurado de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (950.000), de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 099 del 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que</p>

						<p>subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la evaluación del FBM semestral 2019 queda supeditada a la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del I y II del 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero, que mediante Auto No. 094 del 6 de marzo de 2013, Auto Nro.1035 del 28 de diciembre de 2016, Auto Nro. 271 de 13 de agosto de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 099 del 01 de febrero de 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QDF-09201	TRANSMISIONES Y RUEDA S.A.S.	22/02/2021	129	<p><b>REQUERIR.</b> Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero-FBM Anual de 2019 a través de la plataforma ANNA MINERA, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.098 de fecha 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>



**REQUERIR.** Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 2.935.473), de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 098 del 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.

**REQUERIR.** Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Programa de trabajos y obras PTO, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 098 de fecha 01 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

**INFORMAR** al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.

**INFORMAR** al titular minero, que mediante Auto No. 660 de 24 de julio de 2018, Auto Nro. 050 del 1 de febrero de 2019, Auto Nro. 283 de 13 de agosto de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

**INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 098 del 01 de Febrero de 2021.

						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-586	EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ	22/02/2021	130	<p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1 del concepto técnico No. PARCAR-0119 de fecha 16 de febrero de 2021.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el canon superficiario del cuarto año de la etapa de construcción y montaje, debido a que adeuda un saldo faltante por valor de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$68.581), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1 del concepto técnico No. PARCAR-0119 de fecha 16 de febrero de 2021.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° 0-586, para que presente el pago del saldo faltante del cuarto año de la etapa de construcción y montaje por valor de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$68.581), para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración de regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2020., para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero N° 0-586, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0119 de fecha 16 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular del Contrato Minero que Mediante Auto No. 602 del 18 de diciembre de 2020, se requirió bajo causal de caducidad la renovación de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 209 de mayo de 2020; igualmente se requirió bajo apremio de multa los formularios de declaración de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2019 y I trimestre de 2020, sin que a la fecha se</p>

						<p>haya presentado lo requerido; por tal razón, la Autoridad Minera se pronunciará frente a incumplimiento.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> a la División de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía del oficio con radicado No. 20209110359962 del 10 de marzo de 2020, allegado por el titular de contrato minero donde presenta Preacuerdo para la formalización minera con la contratista STAR GOLD COMPANY SR SAS con Nit: 901368818-6.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular del Contrato de Concesión Minero que la Vicepresidencia de Titulación y Contratación emitirá acto administrativo motivado que resuelva los radicados No. 20199110342582 del 11 de setiembre de 2019, radicado No. 20201000740882 del 18/09/2020 en ocasión a al aviso previo de cesión de derechos en el contrato de concesión No. 0-586, donde el señor EDGAR RINCON MARÍN presenta el aviso previo de cesión del Cien por ciento (100%) a favor de la sociedad JEM MINERIA E INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, identificada por NIT. No. 901298903-3, Representada Legalmente por el Señor JAIME SILVA VASQUEZ.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16909	SALOMON MELO CEPEDA	22/02/2021	131	<p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas y recebo, correspondientes al primer (I) trimestre del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo, correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p>



					<p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo, correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos</p> <p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo, correspondientes al primer (I) trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos</p> <p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo, correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en lo indicado en el numeral 7) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental la cual esta vencida desde el 25 de mayo de 2020, por un valor a asegurar de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$33.119.231); para lo cual se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con los soportes de pagos del segundo (II) trimestre del año 2019, el tercer (III) y el cuarto (IV) trimestre de 2020; para lo cual se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° 16069, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0110 de fecha 04 de febrero de 2021 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. 16069 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICS-10141	URBAN GROUP S.A	22/02/2021	132	<p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 02 del 09 de febrero de 2021.</p> <p>Informar que mediante Auto PARCAR Nro. 632 del 23 de diciembre de 2020, notificado por estado jurídico Nro. 60 del 24 de diciembre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS S.A.S.	22/02/2021	133	<p>ACEPTAR El formulario de declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al primer (I), segundo (II) trimestre de 2019 del mineral de recebo.</p> <p>ACEPTAR El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2020 del mineral de recebo presentado en cero.</p> <p>ACEPTAR el formulario de declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al tercer (III) trimestre de 2020 del mineral de recebo.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en lo indicado en el numeración</p>





7) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental N° 75-43-101003730 expedida por Seguros del Estado S.A, la cual se encuentra vencida desde el 10 de enero del 2021, de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.4 del Concepto Técnico No. PARCAR-0086 de fecha 28 de enero de 2021; para lo cual se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2020, mas los intereses causados hasta la fecha del pago; para lo cual se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero No 16550, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0086 de fecha 28 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión que a través de auto N° 233 del 03 de agosto del 2020, no se acepta y se requiere bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, la modificación de los formularios de declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2020, relacionando el destino del mineral, la respectiva firma del declarante y la constancia del pago, y que a la fecha de elaboración de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento; por lo tanto la Autoridad Minera se pronunciará frente a dicho incumplimiento.

Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación: canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia de

						<p>pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-102	ALFAGRES S. A	22/02/2021	134	<p><b>APROBAR</b> La Póliza Minero Ambiental No. 18-43-101008683, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se constituyó por el valor correcto, con una vigencia hasta el 02 de enero del 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero N° <b>GF8102</b>, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0118 de fecha 09 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular del Contrato de Concesión N°<b>GF8-102</b>, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de renuncia allegada mediante radicado N° 20205501024902 del 19 de febrero del 2020, por la Señora Diana Marcela Galarza Murillo en calidad de apoderada del título minero GF8-102.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	EDGARDO MENDEZ SAYAS, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, JAIME MONTES FUNES, FELIPE LOPEZ ALCARIN	22/02/2021	135	<p><b>APROBAR</b> El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2020 para los minerales de oro y plata, presentados en cero.</p> <p><b>APROBAR</b> El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2020 para los minerales de oro y plata, presentados en cero.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° <b>LSB-07</b>, para que presente el formulario para la declaración de producción liquidación y pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2020, Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión N° <b>LSB-07</b>, para que se sirva presentar mediante la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2019; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental; la cual se encuentra vencida desde el 8 de septiembre del 2020; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° <b>LSB-07</b>, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0081 de fecha 27 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión N° <b>LSB-07</b>, que mediante auto N° 147 del 06 de julio del 2020, NO SE APROBO Y SE REQUERIO BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente</p>



						<p>la corrección de la Póliza Minero Ambiental No. 3003946 con vigencia hasta el 8 de septiembre del 2020, a la fecha de hoy persiste el incumplimiento: igualmente se le informa que a la fecha el título minero se encuentra desprovisto de garantía.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 de febrero de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA